

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de Mariambre de 2001.

Visto el expediente caratulado "Licencias gremiales y elección de autoridades", (fs. 2153/2170; 2195/2209; 2216; 2267/2274; 2296 y 2326) y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante resoluciones nros. 1019/98, 1397/98, 1852/98, 2050/98, 2091/98, 1376/99, 1415/99, 242/2000, 2022/00, 1388/01, 1432/01 entre muchas otras, se concedieron licencias con goce de haberes a los representantes gremiales que concurrieron a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., decisión que cabe reiterar en el presente caso.

Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales pronunciamientos, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

## **SE RESUELVE**:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante los días 18 y 19 de abril, 2, 3, 10 y 11 de mayo, 11, 12, 25 y 26 de junio, 2 y 3 de julio, 21 y 22 de agosto de 2001 al agente Carlos Minella, de la Secretaría Electoral de Santa Fe..

Registrese, hágase saber a la Cámara Nacional Electoral

y a la U.E.J.N.-

OF LA NACION